



CODIGO ÉTICO

Mensaje de la Presidenta,

La creación de valor asociativo responsable ha sido, y seguirá siendo, un compromiso irrenunciable de todos y cada uno de los miembros que conforman ASUFIN para con nuestros asociados, adheridos, empleados y colaboradores.

Los años de actividad de ASUFIN avalan este compromiso, construido desde el respeto a unos principios y valores que siempre nos han definido. Ahora, nos encontramos en una nueva etapa, en la que se hace aún más imprescindible el refuerzo, la perseverancia y la reiteración de nuestro compromiso con las mejores prácticas de buen gobierno y con los valores que soportan la identidad de ASUFIN: la ética, la honestidad, la transparencia, la profesionalidad en la gestión y la mejora continua son nuestra garantía de éxito.

Finalmente, el cumplimiento del Código Ético de ASUFIN, expresión de estos principios y valores, es un deber y una obligación ineludible hacia la sociedad. Estoy segura del compromiso de todos los integrantes de ASUFIN con este Código, como único camino para alcanzar las expectativas depositadas en nosotros, en un entorno global y cambiante como es el actual.

Patricia Suárez Ramírez

1.- OBJETO

El presente Código Ético constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que han de guiar y orientar el comportamiento de los miembros que integran la ASOCIACIÓN DE USUARIOS FINANCIEROS (en adelante, "ASUFIN" o "la Asociación"), en el marco de sus actividades y obligaciones.

Asimismo, el Código Ético de ASUFIN recoge su firme compromiso de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la Asociación, con sus propios empleados, con sus asociados, con sus adheridos, con sus colaboradores y con la sociedad en general.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asunción por ASUFIN de un Código Ético representa el expreso compromiso de la Asociación de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

El presente Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de los principios de responsabilidad social aceptados por la Asociación, constituyendo una referencia básica para su seguimiento. Responde, asimismo, a las nuevas obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3.- DESTINATARIOS

Son destinatarios del Código Ético de ASUFIN todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la Asociación.

Asimismo, los asociados, colaboradores y cualesquiera terceros que mantengan relaciones con ASUFIN quedarán amparados por los principios del presente Código en cuanto les sean de aplicación.

4.- VALORES ÉTICOS

El presente Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de ASUFIN y es el cauce para el desarrollo de sus valores, que se relacionan a continuación:

- ⇒ Defensa de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios con respeto a la ética, integridad, honradez, lealtad, eficacia, coherencia en sus prácticas y responsabilidad, en todas sus actuaciones.
- ⇒ Responsabilidad en la rendición de cuentas de sus actuaciones y evaluación de las mismas por parte de sus integrantes.
- ⇒ Transparencia en la difusión de la información interna y externa, que ha de ser adecuada, accesible, veraz, contrastable y completa.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta el presente Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas que integran ASUFIN.

5.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

▪ RESPECTO A LA LEGALIDAD

Las personas que integran la Asociación cumplirán estrictamente con la legalidad vigente cuando efectúen sus actividades, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del presente Código Ético y los procedimientos básicos que regulan la actividad de la Asociación con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Ni la Junta Directiva, ni ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Asimismo, el personal

de la Asociación no deberá obedecer ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica.

Asimismo, las personas que integran la Asociación cumplirán estrictamente con los Estatutos cuando efectúen sus actividades, atendiendo a su espíritu y su finalidad.

▪ **RESPECTO A LAS PERSONAS Y A LOS DERECHOS HUMANOS**

ASUFIN respeta, protege y promueve las disposiciones vigentes en materia de protección de derechos humanos.

Por ello, toda actuación de ASUFIN y de las personas que forman parte de ella guardarán un respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Asimismo, todas las personas que integran la Asociación deberán evitar cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal.

La Asociación tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad.

▪ **LEALTAD A LA ASOCIACIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Los miembros de la Junta Directiva evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de ASUFIN.

Todas las decisiones se deben tomar basándose exclusivamente en criterios objetivos, debiéndose de abstener cualquier persona de realizar

cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés.

▪ **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICOS**

De conformidad con sus estatutos, la Asociación no tiene carácter partidista alguno y mantendrá en todo momento una absoluta independencia de cualquier grupo político, empresarial o confesional. Por ello, todos los asociados recibirán el mismo trato por parte de la Asociación, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán en la Asociación de forma democrática, garantizando que se respeta el derecho de todos a expresar y defender sus posturas.

▪ **TRANSPARENCIA Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN**

La Asociación deberá velar para que todas las actuaciones que se realicen figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Deberán seguirse estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la legislación.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

▪ **CORRUPCIÓN, COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

Todo el personal de ASUFIN, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no

induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- ⇒ La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a la Asociación. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
- ⇒ La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a ASUFIN.
- ⇒ La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

ASUFIN no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares. Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Asimismo, ningún miembro de ASUFIN puede solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, comisión, regalo o retribución en relación con su actividad en la asociación y que proceda de asociados, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero.

No se incluyen en dicha limitación:

- ⇒ Los objetos de propaganda de escaso valor.
- ⇒ Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- ⇒ Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad, regalos de boda o regalos por resolución favorable del procedimiento), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.

ASUFIN a través de normativa interna establecerá y actualizará sus políticas conforme a los usos y costumbres de cada momento.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes a la Junta Directiva.

En cualquier caso, con el fin de impedir cualquier pago ilícito o irregular, toda operación que se realice con los fondos de ASUFIN debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- ⇒ Debe estar relacionada con los fines de la Asociación.
- ⇒ Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- ⇒ Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.
- ⇒ Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido.

▪ **RELACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES**

Todas las relaciones con otras asociaciones se basarán en el respeto a la autonomía, confianza y transparencia de la información y experiencia con el fin de alcanzar objetivos comunes y para el beneficio mutuo.

ASUFIN podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con organizaciones de consumidores y usuarios de ámbito nacional e internacional y cualesquiera otras asociaciones y/o entidades públicas o privadas, con independencia de su naturaleza, con el objetivo de promover la defensa de los fines de la Asociación al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.

Estos acuerdos o convenios deberán cumplir con los requisitos de independencia establecidos en los Estatutos Sociales y en el presente Código Ético y su alcance, en ningún caso, será contrario a los fines de la asociación.

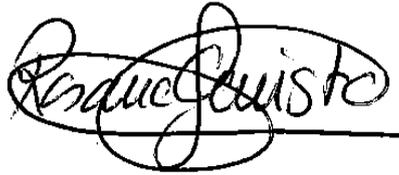
6.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Junta Directiva de ASUFIN en fecha 11 de julio de 2018.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que considere la Junta Directiva.

Rosana Organista Propios, con DNI 53417468Z, Secretaria General de la Asociación de Usuarios Financieros (ASUFIN), CIF G85769743, inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios con el número 21 desde el 15 de diciembre de 2011, CERTIFICO: que el presente Código Ético fue aprobado por la Junta Directiva el pasado 11 de julio de 2018.

Madrid, a 12 de julio de 2018.



La Secretaria General
ROSANA ORGANISTA PROPIOS



asufin
ASOCIACIÓN
DE USUARIOS
FINANCIEROS
NIF G85769743

VoBo La Presidenta
PATRICIA SUÁREZ RAMÍREZ